



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00819195- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante AIMÍ Ana Fiorela DNI 42349813 y

CONSIDERANDO:

Que el/la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la docente titular del seminario electivo que se encuentra en el comprobante de inscripción a cursadas de la estudiante ha manifestado que AIMÍ Ana Fiorela DNI 42349813 no aparece en el listado de alumnos y tampoco como participante en el aula virtual del seminario El cuerpo en Terapia. (ELECTIVA).

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante AIMÍ Ana Fiorela DNI 42349813 desde el 30/09/2022 hasta el 07/10/2022.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que AIMÍ Ana Fiorela pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicología Sanitaria; Psicología Criminológica; Psicología Laboral; Entrevista Psicológica; Psicología Clínica; Psicología y Derechos Humanos - Electiva; Técnicas Proyectivas; Prueba de suficiencia de idioma Francés.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la estudiante hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.